



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120160053700

En atención a la petición presentada por el apoderado actor (fl.123), el Despacho Dispone: **REQUERIR POR TERCERA VEZ** a la empresa RENTACAR KFS, a efectos de que de cabal cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 1 de septiembre de 2021, emitido mediante oficio N. 1444-21 y reiterado en fecha 3 de mayo de 2023, mediante oficio N. 1193-23 en el cual se decidió; *“DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN preventiva del 35% del salario, prestaciones sociales o ingresos adicionales que devengue o perciba el demandado MANOLO ANDRÉS QUINTERO RODRÍGUEZ, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que tratan los artículos 156 y 344 del CST y Seguridad Social, en calidad de empleado de esa sociedad”*.

Así mismo se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ**, a la empresa SERVICIOS UNION FPS SAS, a efectos de que de cabal cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 3 de mayo de 2023, mediante oficio N. 1194-23 en el cual se decidió; *“DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN preventiva del 35% del salario, prestaciones sociales o ingresos adicionales que devengue o perciba el demandado MANOLO ANDRÉS QUINTERO RODRÍGUEZ, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que tratan los artículos 156 y 344 del CST y Seguridad Social, en calidad de empleado de esa sociedad”*.

Adviértase a la sociedad que la inobservancia en el cumplimiento de la orden impartida acarreará las sanciones previstas en el parágrafo 2 del numeral 11, del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 010 de fecha 1° de febrero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA